

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DE
ORGANOS CON JURISDICCION ESTATAL

MEMORIA 2022



ÍNDICE

- A) INTRODUCCIÓN
- B) ORGANIGRAMA
- C) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
- D) RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES
- E) ASPECTOS ORGANIZATIVOS.
- F) CONSEJO DE DIRECCIÓN
- G) EQUIPO DE VALORACIÓN INTEGRAL FORENSE
- H) TABLAS Y DIAGRAMAS DE ACTIVIDAD REALIZADAS
- I) COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

A) INTRODUCCIÓN

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal, creado por Orden del Ministerio de Justicia 1216/2011 de 04 de mayo (BOE nº 116 de 16 de mayo de 2011) y que entró en funcionamiento por Resolución de 1 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Justicia (BOE nº 156 de 30 de junio de 2012), determina una nueva configuración de los servicios medicolegales en el ámbito territorial del Estado.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal se constituye como un órgano técnico adscrito al Ministerio de Justicia cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil del territorio al que extiende su ámbito de actuación.

En sus funciones técnicas, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal tiene un carácter independiente y emite sus informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal (en adelante IMLCF-OJE), se estructura en Servicios.

1. **Servicio de Clínica Médico-Forense:** le corresponde los peritajes medicolegales respecto de las personas vivas.
2. **Servicio de Patología Forense:** le corresponde las investigaciones medicolegales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad que hayan ocurrido en la demarcación del IMLCF-OJE, así como la identificación de cadáveres y restos humanos. Asimismo, le corresponde la organización y supervisión del trabajo normalizado de almacenamiento, archivo y recuperación de datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los Servicios del IMLCF-OJE.

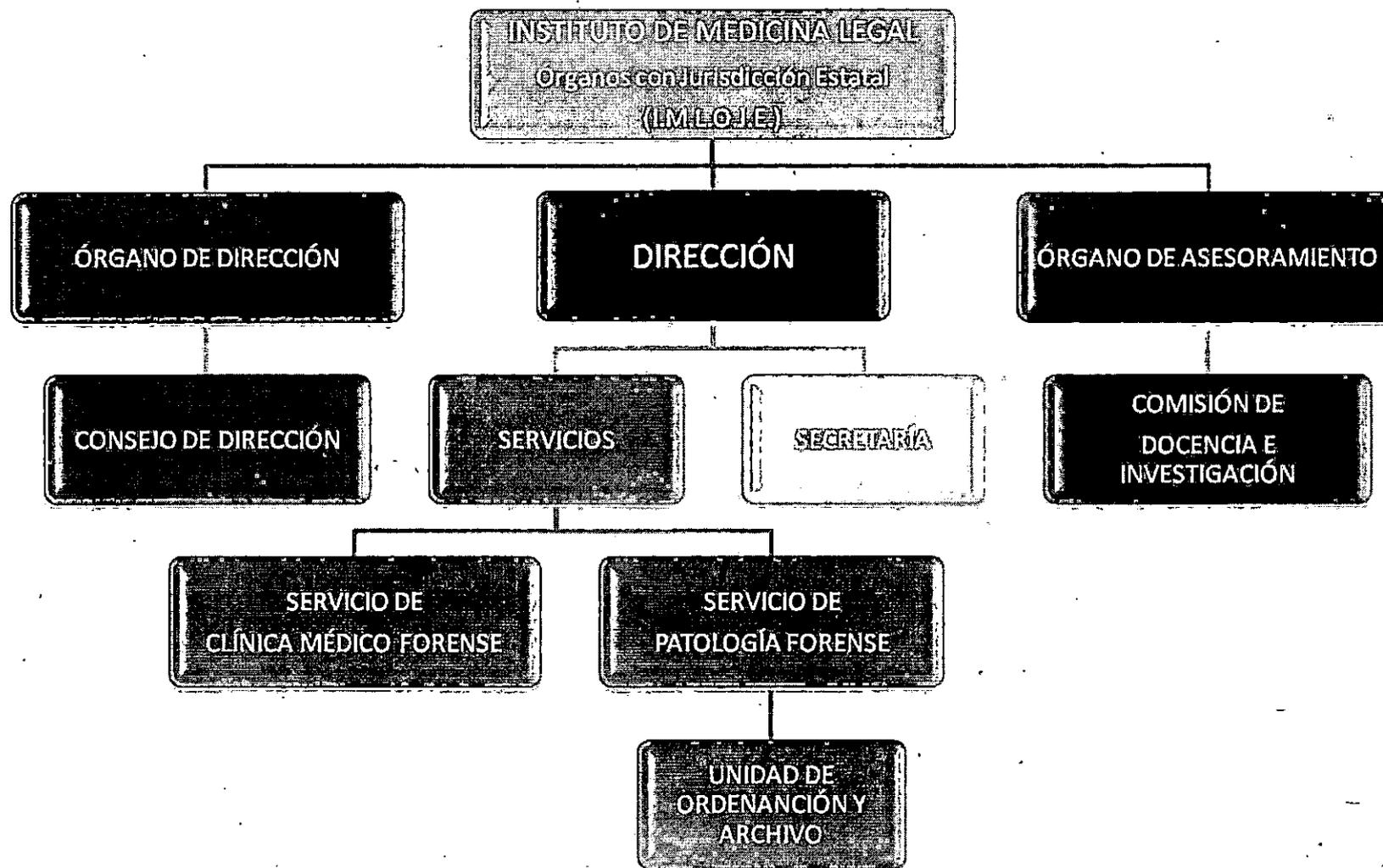
Al frente del IMLCF-OJE se encuentra el **Director** que, entre otras funciones, ostenta la representación de este y distribuye y coordina los trabajos a realizar. En el artículo 5.4.1) se recoge: el Director presentará la memoria anual de actividades a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

Como órgano asesor de la Dirección del IMLCF-OJE se constituye un **Consejo de Dirección**, formado por miembros natos (Director y Jefes de Servicio) y electos (dos elegidos entre el resto de los médicos forenses del IMLCF-OJE).

Así mismo se conforma como órgano de asesoramiento la **Comisión de Docencia e Investigación**.

El personal del IMLCF-OJE está compuesto únicamente por personal funcionario integrado por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Médicos Forenses y uno del Cuerpo de Tramitación Procesal.

B) ORGANIGRAMA



C) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Director:

- **D. Vidal Santos Yusta**
 - E-mail: vidal.santos@justicia.es
 - Tfno.: 91 709 63 68

Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense:

- **D. Juan Miguel Monge Pérez**
 - E-mail: jmiguel.monge@justicia.es
 - Tfno.: 91 709 63 70

Jefe de Servicio de Patología Forense:

- **D^a. Cristina Romero de la Cruz (Médico Forense Generalista en comisión de servicio)**
 - E-mail: cristina.romero@justicia.es
 - Tfno.: 91 709 63 76

Médicos Forenses Generalistas:

- **D^a. Carmen Baena Salamanca**
 - E-mail: carmen.baena@justicia.es
 - Tfno.: 91 709 63 72
- **D. José María Álvarez Leboeiro (interino)**
 - E-mail: josemaria.alvarez@justicia.es
 - Tfno.: 91 709 63 73

Secretaría General:

- **D^a. María Victoria Antón Gutiérrez**
 - E-mail: imlcf.oje@justicia.es
 - Tfno.: 91 709 63 71

D) RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal radican en la planta baja del edificio de la Audiencia Nacional, ubicada en la **C/ García Gutiérrez nº 1 (28004 - Madrid)**.

Las instalaciones cuentan con las siguientes dependencias:

1. Área de recepción.
2. Despacho del Director del IMLCF-OJE.
3. Despachos (2) de los Jefes de Servicio.
4. Despachos (2) de Médicos Forenses Generalistas del IMLCF-OJE.
5. Despacho de la Secretaría del IMLCF-OJE.
6. Sala de reconocimiento médico.
7. Aseo masculino, aseo femenino y aseo para minusválidos.

Las instalaciones están dotadas de los elementos mobiliarios y ofimáticos necesarios para realizar las tareas que les son propias a los funcionarios del Instituto.

En el sótano del edificio donde se ubica el área de calabozos el IMLCF-OJE cuenta con un despacho/sala de reconocimiento para la realización de entrevistas y exploraciones médicas de presos y detenidos que solicitan asistencia por el médico forense de guardia. Esta dependencia está dotada de material mobiliario y ofimático suficiente, así como del necesario material médico para prestar asistencia a los detenidos. Anexa a esta dependencia hay otra empleada como almacén de material.

El Servicio de Patología Forense no cuenta con instalaciones propias y para realizar las funciones que le son propias debe utilizar instalaciones de otras instituciones: Hospital Central de la Defensa "Gomez Ulla", de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Defensa; Servicios de Patología Forense de otros Institutos de Medicina Legal y, más concretamente, con el Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid.

El Ministerio de Justicia tiene establecido un Acuerdo de colaboración con el Ministerio de Defensa por el que éste último facilita al Ministerio de Justicia el uso de las instalaciones del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla" de Madrid para la realización de las actividades tanatológicas y de medicina legal y forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal, siempre con los criterios establecidos por ambos Ministerios.

Respecto a la relación del IMLCF-OJE y el IMLCF de la Comunidad de Madrid, se hecha en falta un convenio de colaboración al igual que se hizo con el Hospital Central de la Defensa, tanto por proximidad como por las instalaciones y medios con los que cuenta el Servicio de Patología Forense del IMLCF de la Comunidad de Madrid.

E) ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

Todos los médicos forenses del IMLCF-OJE emiten informes periciales para el Servicio de Clínica Médico Forense, a petición de Juzgados, Tribunales y Fiscalías del ámbito competencial del Instituto, Registro Civil Central y Juzgados y Tribunales Togados Militares Centrales.

Con carácter general, todas las actuaciones solicitadas se registran en el aplicativo Orfila, en archivos creados por el propio IMLCF-OJE y, por último, en papel. En los archivos creados por el IMLCF-OJE se registra: la fecha de entrada, el órgano solicitante, el tipo de asunto, el tipo de pericia, el médico forense asignado a esa pericia, la fecha de salida del informe en el IMLCF-OJE y la fecha de entrada del informe en el órgano solicitante de la pericia.

Todas las solicitudes de informes periciales respecto de personas vivas son debidamente registradas y remitidas al Servicio de Clínica Médico Forense cuyo Jefe de Servicio determina, con la supervisión del Director, el reparto de los asuntos entre todos los médicos forenses integrantes del IMLCF-OJE.

Realizado el informe por el médico forense designado al efecto, se registra su salida y se remite al órgano solicitante.

Dependiente del Servicio de Clínica Médico Forense está el equipo médico forense que presta servicio al Juzgado Central de Instrucción de Guardia y, además, atiende todas las peticiones con carácter urgente procedente de los órganos para los que el IMLCF-OJE presta sus servicios. Este servicio se presta por dos médicos forenses que actúan de forma coordinada: uno de permanencia semanal y el otro de disponibilidad semanal.

Los informes periciales respecto de personas fallecidas son competencia del Servicio de Patología Forense, realizándose las prácticas tanatológicas, según las circunstancias del caso, bien en el Hospital Gómez Ulla de Madrid, bien en el Servicio de Patología Forense del IMLCF de la Comunidad de Madrid y, si el caso lo precisare, en cualquier otro hospital o Instituto de Medicina Legal del territorio nacional.

Dependiente del Servicio de Patología Forense está la Unidad de Ordenación y Archivo encargada de la organización y supervisión del trabajo normalizado de registro, almacenamiento, archivo y recuperación de datos, documentos, muestras, resultados o cualquier tipo de información inherente a las pruebas periciales generadas en los servicios del IMLCF-OJE.

Además, de esta Unidad parten las instrucciones necesarias para el registro de entrada y salida de cualquier tipo de documento, archivo y recuperación de datos, que fueron consensuadas en reunión ordinaria con asistencia de todos los médicos forenses que prestan sus servicios en esta IMLCF-OJE.

F) CONSEJO DE DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección del Instituto de Medicina Legal de Órganos con Jurisdicción Estatal se constituyó en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, donde

se aprobaron las normas de funcionamiento interno del Consejo. Normas que fueron informadas favorablemente por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el 22 de febrero de 2013.

Al tratarse de un IML en el que todos los médicos forenses del mismo forman parte del Consejo de Dirección, los acuerdos se toman de forma conjunta y coordinada en reuniones no sujetas a calendario alguno y siempre que surge alguna cuestión objeto de debate y toma de decisiones.

G) EQUIPO DE VALORACIÓN INTEGRAL FORENSE

El Instituto de Medicina legal de Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal, por sus especiales características, no dispone de Equipo de Valoración Integral Forense.

H) TABLAS Y DIAGRAMAS DE ACTIVIDAD REALIZADA

A efectos estadísticos, las actuaciones o pericias realizadas por el equipo de guardia se consideran pericias no programadas mientras que el resto tienen la consideración de pericias programadas.

Durante el año 2022 se emitieron un total de 334 informes periciales, de los cuales 149 fueron por actividades programadas (44,6%) y 185 por actividades no programadas (55,4%) (Diagrama 1), solicitados en su práctica totalidad por la Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de Instrucción.

La media mensual de informes emitidos fue de 27,8 informes (Diagrama 2).

Por órganos judiciales, el 73,3% de los informes (245) se emitieron para los Juzgados Centrales de Instrucción, el 9,9% (33) para la Sala de Lo Penal de la Audiencia Nacional, y el 6,3% (21) para el Juzgado Central de Menores con funciones de Vigilancia Penitencia (Diagrama 3).

Por el tipo de asunto, el mayor número lo constituyen las Ordenes Europeas de Detención y Entrega (O.E.D.E.), el 36% (120), seguido de las Diligencias Previas, el 19% (63) y de la Extradición, e3 14% (48). De las 120 O.E.D.E., 114 (95%) lo fueron dentro del apartado de actividades no programadas (Juzgado de Guardia); y de las 48 Extradiciones, 44 (92%) lo fueron como actividades no programadas (Juzgado de Guardia).

Por tipo de pericia solicitada, el 77% de los informes (258) responden a peticiones referidas al estado físico de las personas, el 10,5% (35) a peticiones de alta o de sanidad médico-legal y el 6% (19) al estado psicofísico de las personas.

TABLAS

PERICIAS PROGRAMADAS	PERICIAS NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
149	185	334
44,6%	55,4%	100%

Véase Diagrama 1

MESES	P. PROGRAMADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
ENERO	8	10	18
FEBRERO	29	9	40
MARZO	13	22	35
ABRIL	7	11	18
MAYO	14	12	26
JUNIO	20	21	41
JULIO	13	15	28
AGOSTO	4	18	22
SEPTIEMBRE	8	21	29
OCTUBRE	8	19	27
NOVIEMBRE	10	11	21
DICIEMBRE	15	16	31
TOTAL	149	185	334

Véase Diagrama 2

ORGANO JUDICIAL	P. PROGRAMADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES	%
SALA DE LO PENAL	26	7	33	9,9%
SALA C-ADMINISTRATIVO	9	0	9	2,7%
JUZG. C-ADMINISTRATIVO	2	0	2	0,6%
JUZG. C. VIG. PENIT. /MEÑORES	20	1	21	6,3%
JUZG. C. TOGADO MILITAR	3	0	3	0,9%
JUZG. C. INSTRUCCION	69	176	245	73,3%
JUZG. C. DE LO PENAL	5	0	5	1,5%
EJECUTORIAS	11	0	11	3,3%
OTROS	4	1	5	1,5%
TOTAL	149	185	334	100%

Véase Diagramas 3 y 4

TIPO ASUNTO	P. PROGRAMADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
OTROS	17	2	19
SUMARIO	14	2	16
ROLLO	7	1	8
PROC. ORDINARIO	10	5	15
PROC. ABREVIADO	12	3	15
DILIG. FISCALIA	6	0	6
O.E.D.E.	6	114	120
LIBERTAD CONDICIONAL	2	1	3
EXTRADICIÓN	4	44	48
EJECUTORIA	9	0	9
DILIG. PREVIAS	50	13	63
CLASIFICACIÓN	12	0	12
TOTAL	149	185	334

Véase Diagrama 5

TIPO DE PERICIA	P. PROGRAMADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
OTROS	3	1	4
SANIDAD	35	0	35
TOMA DE MUESTRAS	1	0	1
LESIONES	4	0	4
ESTADO PSÍQUICO	1	1	2
ESTADO PSICOFISICO	14	5	19
ESTADO FÍSICO	80	178	258
DROGADICCIÓN	11	0	11
AGRESION SEXUAL	0	0	0
TOTAL	149	185	334

Véase Diagrama 6

DIAGRAMAS

P. PROGRAMADAS	P. NO PROGRAMADAS	P. TOTALES
149	185	334

PERICIAS	NÚMERO	%
P. PROGRAMADAS	149	44,60%
P NO PROGRAMADAS	185	55,40%
TOTAL	334	100,00%

Diagrama 1

Nº INFORMES

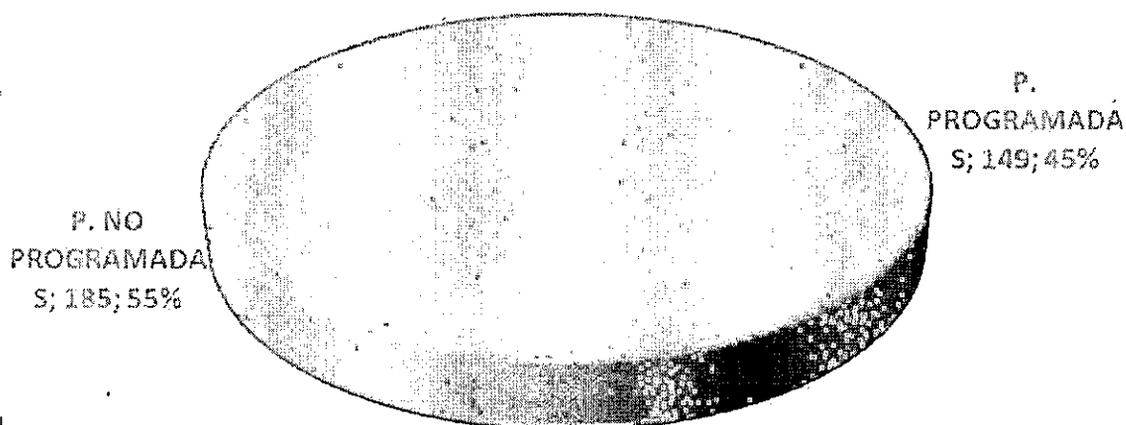


Diagrama 1

INFORMES POR MESES

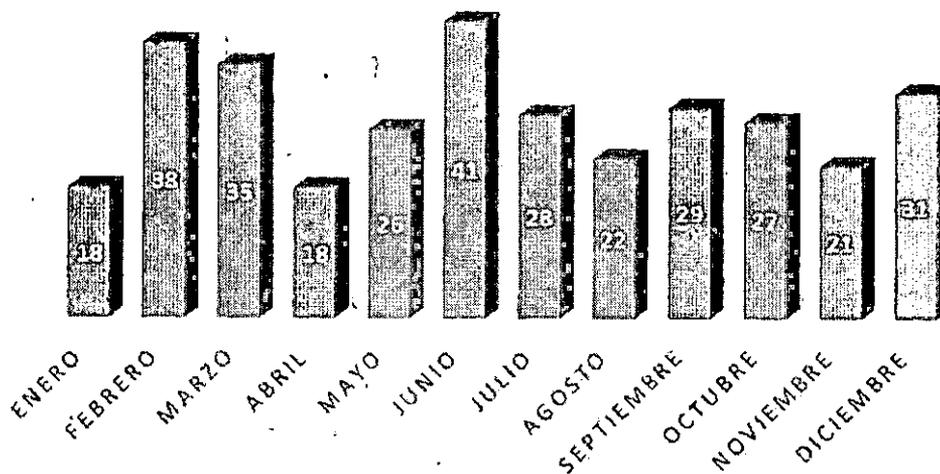


Diagrama 2

INFORMES POR MESES

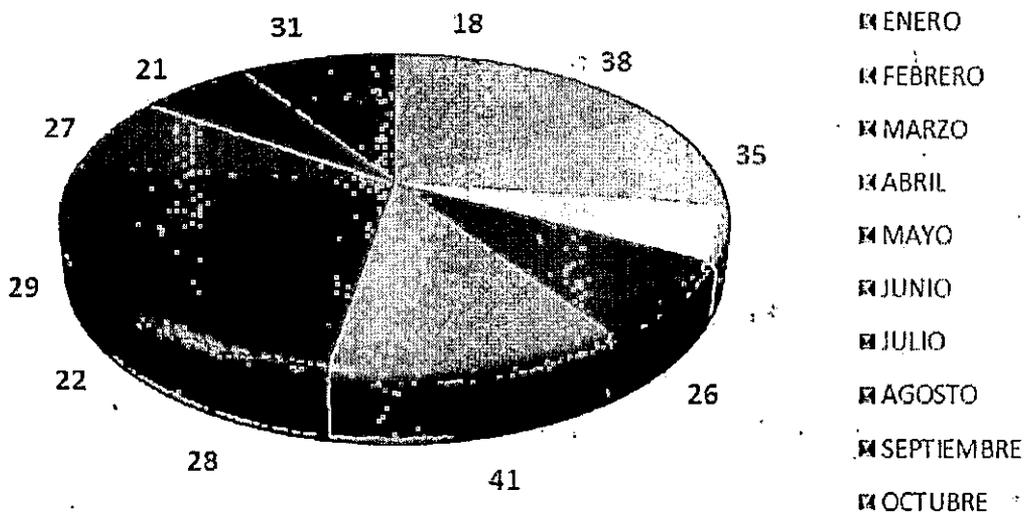


Diagrama 2

INFORMES POR ORG. JUDICIAL

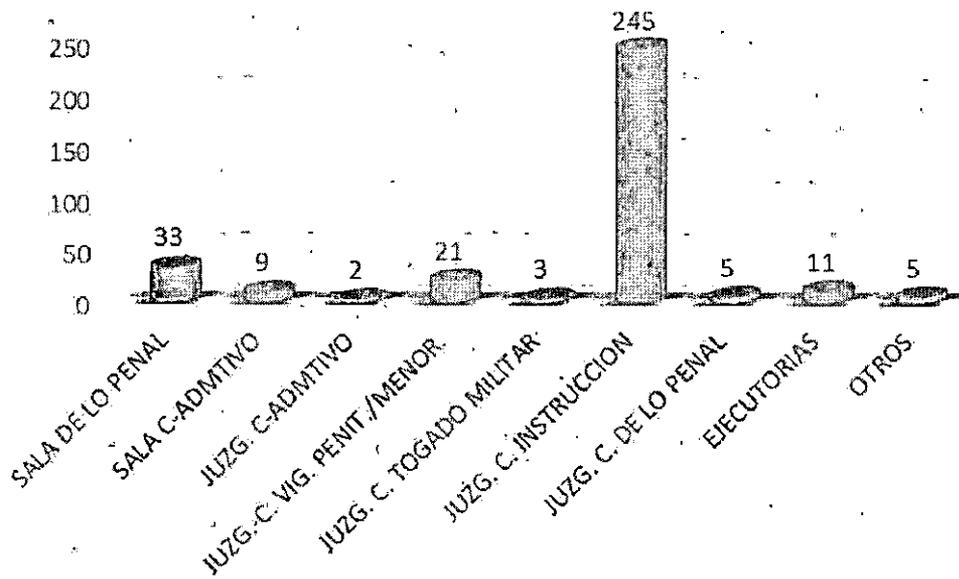


Diagrama 3

INFORMES POR ORGANO JUDICIAL

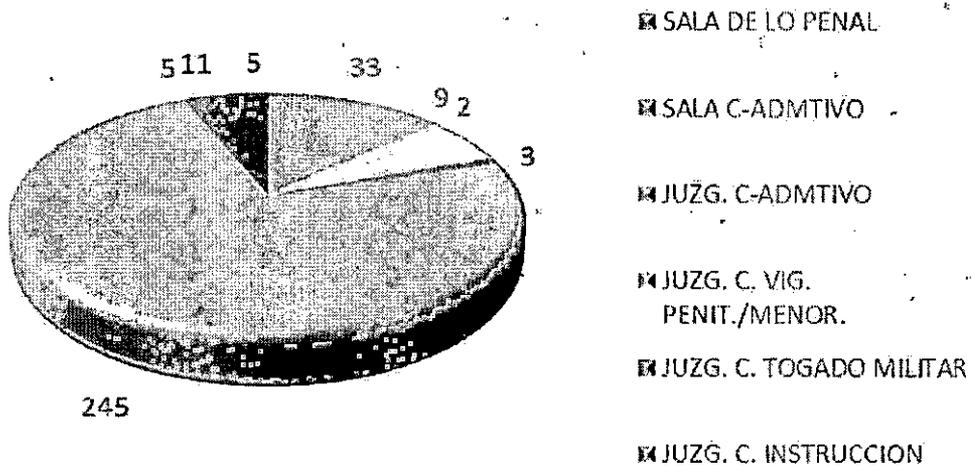


Diagrama 3

INFORMES POR TIPO ASUNTO

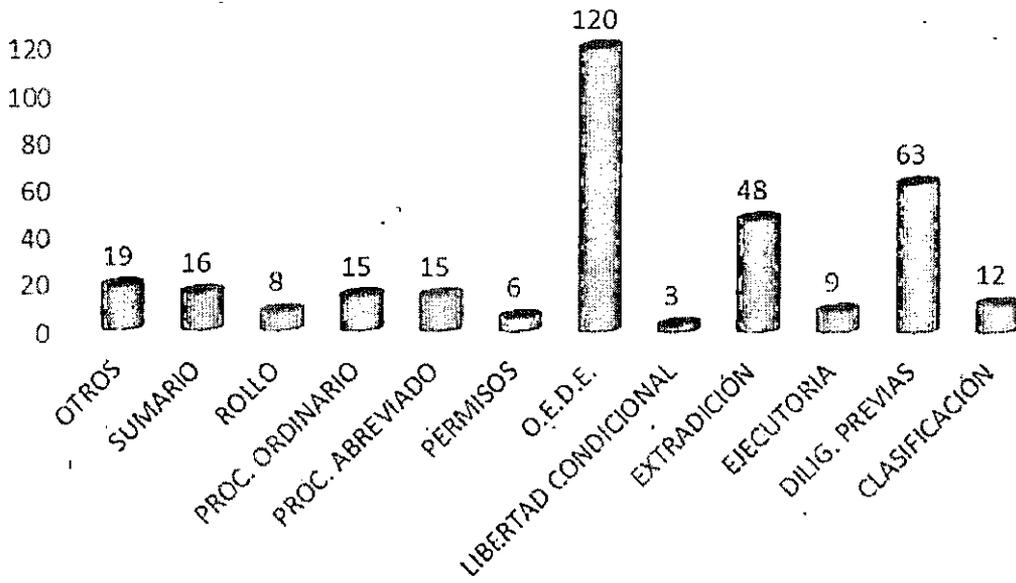


Diagrama 4

INFORMES POR ASUNTO

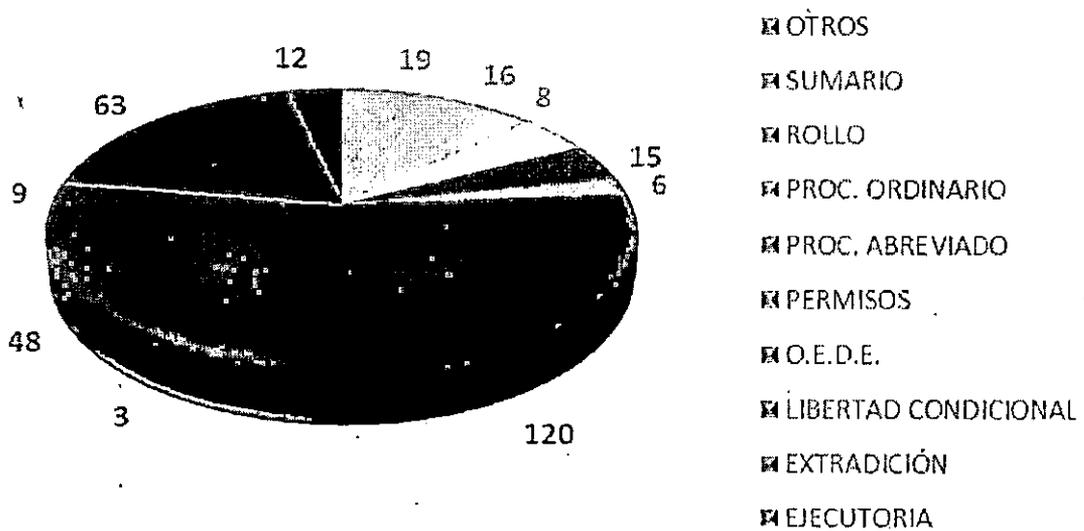


Diagrama 4

INFORMES POR TIPO PERICIA

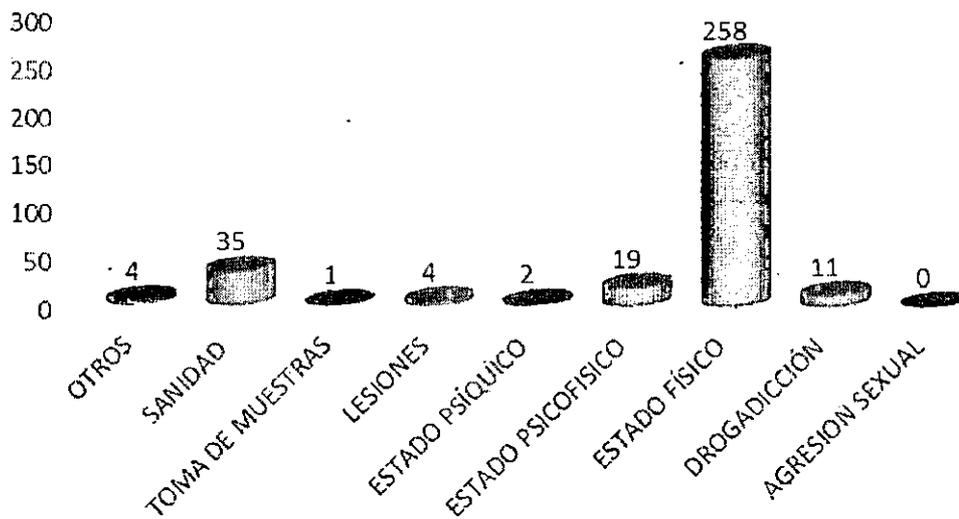


Diagrama 5

INFORMES POR TIPO DE PERICIA

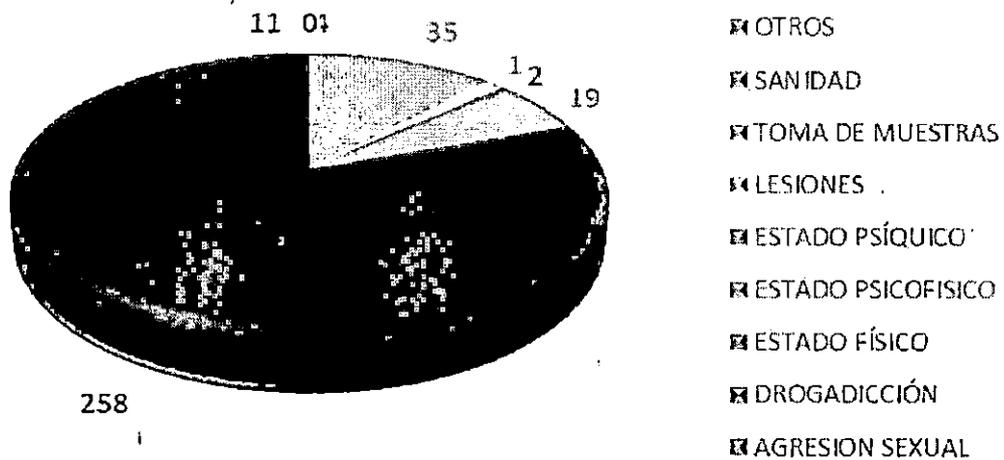


Diagrama 5

I) COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal tiene pendiente la creación de la Comisión de Docencia e Investigación.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Órganos a con Jurisdicción Estatal, por sus especiales características, colabora con el Ministerio de Justicia en tareas de asesoramiento, formación de Tribunales de Oposiciones, docencia a través del CEJ, etc.

Por último, El Instituto de Medicina Legal de Ciencias Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal, a través de su Director, forma parte de la Comisión Técnica Nacional de Sucesos con Víctima Múltiples y, dentro de ella, el Director del Instituto ostenta la coordinación del Grupo de Expertos en Sucesos con Víctimas Múltiples creado en el seno de la Comisión.

Por último, señalar nuevamente la colaboración, en materia de medicina legal con el Hospital General de la defensa "Gómez Ulla" y la conveniencia de contar con un convenio de colaboración, en materia de patología forense, con el IMLCF de la Comunidad de Madrid, por su proximidad, calidad de las instalaciones y medios materiales suficientes y necesarios para el desarrollo de la actividad pericial en materia de patología forense.

En Madrid, a 30 de octubre de 2023



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'V' followed by 'Santos Yusta', enclosed within a circular scribble.

Fdo.: Vidal Santos Yusta

Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias
Forenses de Órganos con Jurisdicción Estatal